

Santiago, diez de marzo de dos mil catorce.

A fojas 149: téngase presente.

Proveyendo a fojas 150: téngase al abogado Sr. Ricardo Agliati Caram, en representación de la parte recurrente, por desistido del recurso de apelación deducido a fojas 136, en contra de la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil catorce, escrita de fojas 125 a 135.

Regístrese y devuélvase con su agregado.

Rol N° 5276-14.

Pronunciado por la Segunda Sala integrada por los Ministros Sres. Milton Juica A., Hugo Dolmestch U., Carlos Künsemüller L., Haroldo Brito C. y Lamberto Cisternas R.

Autorizada por la Ministro de Fe de esta Corte Suprema.

En Santiago, a diez de marzo de dos mil catorce, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.